

del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales y subregionales, intergubernamentales y no gubernamentales vinculadas con la tarea humanitaria en favor de los refugiados centroamericanos, a que participen en la Conferencia y proporcionen todos los recursos, cooperación y apoyo que sean necesarios para su preparación, celebración y seguimiento;

6. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que incremente su asistencia a los países de asilo y de origen de los refugiados centroamericanos, a fin de fortalecer su capacidad de proporcionar los medios y servicios necesarios para resolver el problema de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas, en concordancia con los programas nacionales de desarrollo;

7. *Pide* al Secretario General que extienda una invitación a todos los Estados para que participen en la Conferencia y que adopte las medidas necesarias para asegurar su éxito;

8. *Invita* al Secretario General a que establezca la coordinación necesaria entre la Conferencia y la aplicación de la sección del Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica, relativa a los refugiados, las personas desplazadas y los repatriados;

9. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que organice la Conferencia, en estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como con los órganos, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en coordinación con el Comité Preparatorio, teniendo presente el tercer punto del comunicado de San Salvador sobre los refugiados centroamericanos;

10. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado, informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, y a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

75a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1988

#### 43/119. Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos

*La Asamblea General,*

*Profundamente preocupada* por los persistentes problemas humanitarios y de otra índole que plantea en la región del Asia sudoriental la presencia de gran número de refugiados, personas desplazadas y personas que buscan refugio,

*Reconociendo* que el problema de los refugiados, las personas desplazadas y las personas que buscan refugio interesa a la comunidad internacional,

*Convencida* de que es preciso que la comunidad internacional halle urgentemente una solución amplia y duradera al problema, que sea aceptable para todas las partes interesadas,

*Reconociendo* los permanentes esfuerzos de los países del Asia sudoriental encaminados a resolver este problema, así como los empeños de la comunidad internacional para prestar asistencia humanitaria a los refugiados, las personas desplazadas y las personas que buscan refugio en el Asia sudoriental,

*Tomando nota* del llamamiento que figura en la Declaración Conjunta sobre los Refugiados Indochinos, emitida en Bangkok el 4 de julio de 1988<sup>106</sup> por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Asoc-

ciación de Naciones del Asia Sudoriental en su 21a. Reunión Ministerial, en pro de la convocación de una Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos a nivel ministerial, a principios de 1989, que estaría precedida de una conferencia preparatoria a nivel de funcionarios superiores,

*Observando* las expresiones de apoyo prestadas por todos los Estados interesados, incluidos los de la región del Asia sudoriental, a la convocación de la Conferencia,

*Tomando nota* de la decisión del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados adoptada en su 39° período de sesiones de apoyar la propuesta de convocar la conferencia<sup>107</sup>,

*Teniendo presente* la necesidad de que las partes interesadas realicen preparativos adecuados para velar por el éxito de la Conferencia,

1. *Acoge con beneplácito* el llamamiento de la Asociación de las Naciones del Asia Sudoriental para que se convoque a una Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos y expresa su gran interés en que la Conferencia se celebre a nivel ministerial a la mayor brevedad posible durante el primer semestre de 1989;

2. *Acoge también con beneplácito* la decisión del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados de apoyar la propuesta de convocación de la Conferencia;

3. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y demás Estados interesados, convoque a la Conferencia y preste toda la asistencia posible a las partes interesadas en la organización de la Conferencia;

4. *Hace un llamamiento* a todos los Estados, a los organismos especializados y a las organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales, para que proporcionen todo el apoyo y los recursos necesarios al Alto Comisionado para los preparativos y la celebración de la Conferencia;

5. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, y a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

75a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1988

#### 43/120. Preparación de un proyecto de convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 33/168, de 20 diciembre de 1978, 35/195, de 15 de diciembre de 1980, 36/132, de 14 de diciembre de 1981, 36/168, de 16 de diciembre de 1981, 37/168, de 17 de diciembre de 1982, 37/198, de 18 de diciembre de 1982, 38/93 y 38/122, de 16 de diciembre de 1983, 39/141 y 39/143, de 14 de diciembre de 1984, 40/120, 40/121 y 40/122, de 13 de diciembre de 1985, 41/125, 41/126 y 41/127, de 4 de diciembre de 1986, 42/111, 42/112 y 42/113, de 7 de diciembre de 1987, y demás disposiciones pertinentes,

<sup>106</sup> Véase A/43/510-S/20091, anexo.

<sup>107</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones. Suplemento No. 12A (A/43/12/Add.1), cap. III, secc. F.